

www.aieji.net
10/2008

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF SOCIAL EDUCATORS
ASSOCIATION INTERNATIONALE DES EDUCATEURS SOCIAUX
ASOCIACION INTERNACIONAL DE EDUCADORES SOCIALES

COORDINATION: DAVID VENTURA (CATALUNYA-SPAIN)



aieji 

boletín informativo

bulletin d'information

news letter

boletín informativo

news letter

bulletin d'information



**Marco Conceptual de las Competencias del
Educador Social**

ÍNDICE

1. Antecedentes e intención.
2. Breve introducción al trabajo socioeducativo.
3. Necesidades de educación y formación de las educadoras y los educadores sociales.
4. Competencias profesionales para la acción socioeducativa.
 - 4.1. Competencias fundamentales.
 - 4.1.1. Competencias para intervenir.
 - 4.1.2. Competencias para evaluar.
 - 4.1.3. Competencias para reflexionar.
 - 4.2. Competencias centrales.
 - 4.2.1. Competencias relacionales y personales.
 - 4.2.2. Competencias sociales y de comunicación.
 - 4.2.3. Competencias organizativas.
 - 4.2.4. Competencias del sistema.
 - 4.2.5. Competencias de aprendizaje y desarrollo.
 - 4.2.6. Competencias generadas por el ejercicio profesional.
 - 4.2.6.1. Competencias teóricas y metodológicas.
 - 4.2.6.2. Competencias conductuales.
 - 4.2.6.3. Competencias culturales.
 - 4.2.6.4. Competencias creativas.
5. Exigencia ética.
 - 5.1. Los objetivos de la Guía Ética.
 - 5.2. Los principios de la Guía Ética.
6. La declaración de Montevideo.

1. Antecedentes e intención

Este documento acerca de las competencias profesionales de los educadores sociales está basado en el documento de la Oficina Europea de la Asociación Internacional de Educadores Sociales: "Plataforma Común para las Educadoras y los Educadores Sociales en Europa" (AIEJI, enero de 2005).

Tras la regulación específica para la libre circulación de trabajadores entre países miembros de la Unión Europea, en 2003, la Oficina Europea de la Asociación Internacional de Educadores Sociales (AIEJI) pensó que era el momento adecuado para que todas las asociaciones profesionales europeas empezaran a trabajar conjuntamente. El principal objetivo fue, cumpliendo con la específica regulación de la ley referenciada, establecer el conjunto de criterios del nivel de competencias requeridas para el ejercicio de la profesión de educador social.

Los primeros pasos se dieron en el primer Simposio Europeo de Asociaciones Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales, donde las asociaciones participantes se dieron cuenta de que estaban trabajando en las mismas áreas de referencia y desarrollando las mismas tareas. Después de este Simposio se redactaron las competencias profesionales de los educadores sociales europeos y fueron aprobadas por todos los participantes en el segundo simposio en enero de 2005.

El material fue editado y publicado bajo el título "Plataforma Común para las Educadoras y Educadores Sociales en Europa".

El documento se presentó en el Congreso Mundial de los Educadores Sociales en noviembre de 2005, y suscitó un gran interés por parte de los participantes. Además, el documento fue debatido en la reunión del Comité Ejecutivo, celebrada de mayo de 2006, que decidió enviarlo para su consulta a otras oficinas regionales de la AIEJI. La idea era crear una plataforma común para los educadores sociales. Es por este motivo que el Comité Ejecutivo ha decidido publicar el documento "Marco conceptual de las competencias del educador social".

El objetivo no es llegar a una definición final de la educación social, sino servir de base tanto al educador social como individuo, a los lugares de trabajo socioeducativos y a la educación social como profesión a escala nacional para desarrollar y debatir su profesión. Significa también que el Comité Ejecutivo acepta con satisfacción las contribuciones de particulares, así como de organismos y asociaciones nacionales sobre la base profesional de los educadores sociales. El documento "Marco conceptual de las competencias del educador social" está destinado a ser el marco a partir del cual se realizarán los debates y el desarrollo de nuestra base profesional.

El documento, ha de ser leído conjuntamente con la Declaración de Montevideo del XVI Congreso Mundial de AIEJI (capítulo 6 de este documento).

2. Breve introducción al trabajo socioeducativo

Las raíces del trabajo socioeducativo se encuentran en el trabajo con niños y jóvenes, a quienes la profesión se ha ocupado principalmente de dar atención. La profesión abarca la educación y las condiciones de infancia y de adolescencia en un sentido amplio y, en algunos contextos particulares, incluye tratamiento. Actualmente la ayuda socioeducativa va dirigida a los niños discapacitados, adolescentes y adultos, así como a adultos con un factor de riesgo concreto: enfermos mentales, adictos al alcohol o a las drogas, indigentes, etc. El trabajo socioeducativo se está desarrollando de manera constante en función de diferentes medidas, grupos de atención, métodos, etc.

La educación social engloba una estrategia especial que contribuye a la inserción en la comunidad. Es la respuesta de la comunidad a algunos de sus problemas de inserción, no de todos ellos, pero sí de aquellos que emergen de necesidades sociales y educativas. La educación social se ocupa, de una forma especial, de aquellas personas que presentan dificultades en su articulación social. Eso quiere decir que los contenidos y el carácter cambian en consonancia con las situaciones de necesidades sociales, culturales y educativas creadas por la comunidad.

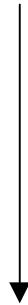
La educación social puede definirse como: *la teoría de cómo las condiciones psicológicas, sociales y materiales, y diferentes orientaciones de valores promueven o dificultan el desarrollo y el crecimiento, la calidad de vida y el bienestar del individuo o del grupo.*

Un elemento fundamental en la educación social es facilitar la articulación social e impedir la marginación y la exclusión, a través de un proceso de interacción social para apoyar al individuo y a los grupos de riesgo en cuestión, para que puedan desarrollar sus propios recursos en una comunidad cambiante.

Los profesionales de la educación social realizan una actividad y utilizan su saber para apoyar y potenciar el desarrollo del usuario con proximidad al usuario. La educación social es una acción intencional. Es el resultado de deliberaciones conscientes que se convierten en un proceso planificado y orientado a la consecución de objetivos. El carácter interventor de la educación social significa que basándose en las deliberaciones de los profesionales, se definen objetivos para el desarrollo de otras personas y de sus vidas; por esta razón la profesión se basa también en un conjunto de valores éticos.

El trabajo socioeducativo se entiende como un proceso de acciones sociales en relación con los individuos y con varios grupos de individuos. Los métodos son multidimensionales e incluyen: atención, educación, intervención, tratamiento, desarrollo de espacios sociales no excluyentes, etc. Su finalidad es la socialización y la ciudadanía plena para todo el mundo.

EDUCACIÓN SOCIAL



- Atención/cuidado
- Educación (aprendizaje)
- Tratamiento
- Intervención
- Protección
- Desarrollo de espacios sociales no excluyentes

CIUDADANÍA PLENA

El objetivo de la socialización y la ciudadanía plena para todos también significa que las educadoras y los educadores sociales están obligados a identificar y a oponerse a los mecanismos de exclusión de la sociedad y a comunicar el conocimiento de estos mecanismos a las administraciones competentes.

La educación social está basada en la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU y presupone un entendimiento fundamental de la integridad y del valor de cualquier ser humano, con independencia de raza, sexo, edad, creencias y estatus social, económico e intelectual. La finalidad y el contenido de la educación social van desde la recreación de la cultura del día a día, por un lado, a la creación de la cultura propia del individuo, por el otro.

La educación social es una profesión con una gran dinámica y adaptabilidad que no está comprometida a una tradición científica específica. El conocimiento profesional que conforma la práctica de la educación social ha sido definido por varias ciencias. Actualmente la profesión la constituyen una variedad de disciplinas humanísticas y sociales, como la psicología del desarrollo, la psicología social, la ética, la antropología, la sociología y la sociología cultural, así como una serie de temas y áreas como la administración, la gestión y las políticas de bienestar, la comunicación y los aspectos y actividades culturales. Este conocimiento profesional permite a las educadoras y a los educadores sociales relacionar el análisis crítico con acciones constructivas.

La educación social tiene sus raíces en las humanidades, se basa en diferentes disciplinas y tiene como principio central una perspectiva integradora. Las competencias de las educadoras y los educadores pueden caracterizarse como una síntesis de conocimientos, habilidades y actitudes. Para ello el currículum de las entidades de formación de educación social incluye tanto elementos teóricos como prácticos que sirven de puente entre los estudios y la vida profesional.

El trabajo socioeducativo se desarrolla en contacto directo con los niños, jóvenes y adultos, a menudo durante un largo período de tiempo y sin estar limitado a un período particular del día. Esto quiere decir que el educador o educadora tiene un número reducido de usuarios y por tanto establece un conocimiento profundo de cada persona. El contacto directo proporciona al educador o educadora social la oportunidad de establecer relaciones estrechas, continuas y estables.

El educador o educadora social formado tiene que apoyar a la persona individual para alcanzar y satisfacer sus deseos y objetivos. Esto implica por ejemplo:

- Apoyar a las personas en su desarrollo para que ellas mismas puedan resolver sus propios problemas individuales o compartidos.
- Potenciar la habilidad personal para decidir por sí mismo/a, adaptarse y desarrollarse.

En términos generales, los métodos de la educación social son múltiples y pueden ser descritos como los esfuerzos que combinan la necesidad de los grupos objeto de atención con la finalidad del trabajo socioeducativo. La perspectiva se centra en los valores y objetivos de los usuarios, como la democratización, la autodeterminación y la autonomía. El ideal es el de la persona empoderada (*empowered*)¹ que es capaz de entender y actuar dentro de la comunidad, a través de sus propias perspectivas, conocimientos y habilidades.

Aún así, una característica común de las educadoras y los educadores sociales es que su herramienta principal es el proceso interpersonal. En principio, las herramientas del educador o educadora social son su propio cuerpo y su mente, lo que supone que las educadoras y los educadores sociales deben ser capaces de definir contenidos, relaciones, dinámicas y métodos.

Las educadoras y los educadores sociales no trabajan basándose únicamente en diferentes teorías y métodos. El trabajo socioeducativo también se podría tener en cuenta desde el punto de vista del desarrollo de los métodos de la profesión que no pueden ser aislados, ni considerados como meras técnicas. Sería más justo decir que los métodos de la profesión corresponden a la concepción de un cierto período histórico de la relación entre un individuo y la sociedad.

El hecho de que el trabajo socioeducativo sea una relación interpersonal, y el proceso educativo una relación social entre las educadoras y los educadores y los niños, adolescentes y/o adultos, requiere que las educadoras y los educadores sociales sean capaces de comprometerse en su trabajo. En caso de no comprometerse, no pueden establecer relaciones de confianza ni contactos genuinos con otras personas.

La educación social es una profesión constituida por una combinación de conocimientos teóricos, habilidades prácticas y compromiso. Además, para continuar trabajando en la integración de grupos marginados e individuos, las educadoras y los educadores sociales también están obligados a identificar y a oponerse a los mecanismos de exclusión de la sociedad.

¹ *Empoderamiento (empowerment)*: en un sentido amplio es la expansión en la libertad de escoger y de actuar. Significa aumentar la autoridad y el poder del individuo sobre los recursos y las decisiones que afectan a su vida.

3. La formación de las educadoras y los educadores sociales

Según el artículo 11 de la Propuesta de directiva, las educadoras y los educadores sociales deben tener una formación de nivel IV. Este nivel corresponde a un título de grado que representa entre 3 y 4 años de dedicación plena al estudio. Esta formación debería ser reconocida y aprobada por las autoridades nacionales y cualificadoras del trabajo socioeducativo. Además, la formación debería ser reconocida por las asociaciones profesionales nacionales como cualificadoras del trabajo socioeducativo.

La formación debería impartirse en universidades o en escuelas de formación superior reconocidas por las autoridades nacionales para la formación de base de las educadoras y los educadores sociales. La formación debería asegurar que los conocimientos reflejen las competencias profesionales para la acción socioeducativa que se especifican en el apartado 4 de este documento. Además, la formación debería asegurarse de incluir las investigaciones más innovadoras de ámbito nacional e internacional.

Las instituciones educativas deberían implicarse en el desarrollo de proyectos experimentales relacionados con este ámbito de trabajo y ser un socio activo de la vida profesional para incluir en ellos la formación práctica. Una parte de la formación de las educadoras y los educadores sociales debería dedicarse a este tipo de proyectos.

La formación y la práctica deberían ser una parte integrada del programa y las instituciones educativas y las asociaciones profesionales deberían trabajar conjuntamente en este proceso de formación.

Debería establecerse un sistema de formación continua y complementaria para educadoras y educadores sociales públicamente reconocido y vinculado a la profesión. Este sistema debería estar relacionado con la formación de base para que los conocimientos adquiridos y la experiencia le supusieran realmente una ventaja.

Las autoridades competentes y los centros de trabajo socioeducativo son responsables de que las educadoras y los educadores reciban una amplia formación adicional para mejorar su práctica socioeducativa.

La formación y/o la práctica deberían ser completas para permitir a las futuras educadoras y futuros educadores sociales tener una impresión realista de la organización de tareas y prepararse a asumir retos sobre el terreno.

Esta formación debería ser aprobada para que los estudiantes tengan la posibilidad de continuar o de acabar su formación.

4. Competencias profesionales para la acción socioeducativa

En el siguiente texto el término *competencias* debe entenderse como el potencial de acción del educador o educadora social con respecto a una cierta tarea, situación o contexto del trabajo socioeducativo, que abarca el conocimiento y las aptitudes intelectuales, manuales y sociales, así como las actitudes y la motivación.

Las competencias profesionales de las educadoras y los educadores sociales tienen dos dimensiones. En la primera dimensión encontramos las *competencias fundamentales* que indican diferentes niveles sobre cómo deberían poder actuar, intervenir y reflexionar en diversos contextos de la práctica profesional las educadoras y los educadores sociales. En la segunda dimensión encontramos las *competencias centrales*, que son aquellas que proporcionan las herramientas metodológicas para el trabajo.

4.1 Competencias fundamentales

La complejidad de la práctica profesional conlleva diferentes niveles de acción que, a su vez, exigen a las educadoras y los educadores sociales el manejo de las siguientes competencias:

4.1.1 Competencias para intervenir

Creemos que el educador o educadora social debe actuar directamente en la situación y dar respuesta a las necesidades y deseos del niño, adolescente y/o adulto de una forma adecuada, sin demasiado tiempo de reflexión. La acción puede basarse en la intuición o en la comunicación no verbal, pero también debe basarse en conocimientos teóricos y en la experiencia. Digamos que el educador o educadora social debe proceder con la obligación de actuar (está obligado a dar una respuesta).

4.1.2 Competencias para evaluar

Las educadoras y los educadores deben saber planificar, organizar y reflexionar con relación a sus acciones e intervenciones futuras; deben poder cualificar su planificación y reflexión incorporando sus conocimientos teóricos y prácticos, así como la reflexión sobre su propia práctica. Asimismo deben saber evaluar la relación entre la intención, la acción y el resultado.

4.1.3 Competencias para reflexionar

El educador o educadora junto con otros colegas y profesionales debería poder reflexionar sobre los problemas de su ámbito profesional para comprenderlo mejor y favorecer el desarrollo de la profesión. Las reflexiones deberían difundirse entre los profesionales y también entre el sector público.

4.2. Competencias centrales

4.2.1 Competencias relacionales y personales

Las circunstancias fundamentales para la educación social constituyen el marco que determina el perfil de competencias de las educadoras y los educadores sociales. La relación con el niño, el adolescente o el adulto que necesita apoyo es esencial en todo el trabajo socioeducativo.

Estos dos polos de relación constituyen y son constituidos por la propia relación. Por tanto las *competencias personales y relacionales* son cruciales en todo el trabajo socioeducativo.

En los últimos años, el aspecto personal ha ido ganando protagonismo en la vida profesional en general. Actualmente, las competencias personales como el compromiso, la motivación, las actitudes y el espíritu, están mucho más solicitadas por los gestores y por los usuarios, que unos años atrás. Aún así, para el educador o educadora social que trabaja con personas, la cuestión del compromiso personal en el trabajo tiene otra dimensión: la relación personal con el niño, adolescente y/o adulto a la que se añade una visión humana de la educación, una trayectoria personal, la moral y la ética.

El aspecto personal de la profesión consiste en trabajar con rigor las relaciones con el usuario. Este es el instrumento que crea el vínculo con el niño, adolescente y/o adulto, la sensibilidad de este contacto, su interpretación, su proceso y su modificación. Es este contacto el que deja huella y que hace que el educador o educadora que, de entrada, no tiene nada que ver con el niño, adolescente y/o adulto, sea capaz de intervenir en la vida de otra persona.

Sin embargo, esta relación no es simétrica. El educador o educadora social debe ser capaz de relacionarse personalmente y profesionalmente con cualquier niño, adolescente, o adulto, mientras que el usuario no está obligado a relacionarse con el educador o educadora. Esta relación puede convertirse en destructiva si no se gestiona de manera constructiva. Para ello, las educadoras y los educadores deben ser conscientes de su visión fundamental del ser humano y de sus propias normas y valores.

Para comprometerse profesionalmente respetando la propia personalidad, las educadoras y los educadores no deben, en ningún caso, excluir, sino incluir, centrarse en las necesidades del niño, el adolescente y el adulto, respetar una ética profesional y una moral, y ser capaz de separar las relaciones profesionales de las relaciones privadas. Ello requiere un alto nivel de empatía, de conciencia, de reflexión ética, de extroversión, de compromiso, así como de sentido de la responsabilidad y mucha perspicacia profesional.

4.2.2 Competencias sociales y comunicativas

El trabajo de la educación social no es un trabajo en solitario. En gran parte depende de la colaboración de las partes implicadas, es decir, el niño, el adolescente, el adulto, el equipo, los usuarios, los padres, los familiares, los demás grupos profesionales, las autoridades, etc. Así pues, las educadoras y los educadores sociales deben tener *competencias sociales y comunicativas*.

La mayoría del trabajo educativo -a todos los niveles- se lleva a cabo en equipos multidisciplinarios o en grupo, lo que implica que las educadoras y los educadores han de ser capaces de colaborar y participar en un trabajo en equipo. Además, las competencias sociales y comunicativas abarcan la capacidad de actuar en los ámbitos en los cuales no siempre habrá armonía ni acuerdo en cuanto a objetivos, medios y métodos, tanto en relación con los colegas, como con los niños/usuarios, padres, familiares, autoridades sociales o sistema político.

La colaboración es una parte fundamental del trabajo del educador o educadora. La colaboración constructiva en la que los conflictos se tratan y se gestionan de manera constructiva es crucial tanto para el bienestar del usuario como para la profesionalidad y el entorno psicológico de trabajo del educador o educadora. Así pues, el educador o educadora debería tener competencias para resolver y gestionar los conflictos de manera rigurosa, basándose en su conocimiento de métodos de gestión de conflictos, formas de colaboración, dinámica de grupo y trabajo psicológico.

En cuanto a los padres, familiares y, por descontado, en cuanto al usuario, el educador o educadora debe poseer competencias de comunicación teóricas, prácticas y metodológicas para poder intercambiar mensajes y puntos de vista con ayuda de sus códigos sociales, de su lenguaje y de sus antecedentes, principalmente en caso de conversaciones difíciles.

Gran parte del trabajo socioeducativo se desarrolla en colaboración interdisciplinaria. El educador o educadora debe ser capaz de trabajar en equipos interdisciplinarios y debe poder utilizar la terminología profesional en relaciones interdisciplinarias. Además, debe tener conocimiento de otros grupos profesionales, así como de su terminología. Asimismo, el educador o educadora social debe ser capaz de colaborar con las autoridades, la administración y los familiares, lo que requiere considerables competencias sociales y comunicativas y una adaptación de la terminología socioeducativa al trabajo interdisciplinario.

Como último punto, pero no menos importante, el educador o educadora debe poder aconsejar y guiar a los padres y familiares. Por tanto, el educador o educadora debería tener un rol especial como *counsellor* (*aconsejador*) y reconocer la relación de poder de este rol, lo que requiere competencias comunicativas y el conocimiento y el dominio de técnicas *counseling* (técnicas para aconsejar).

Así pues el educador o educadora debe:

- Ser capaz de trabajar en equipo y tener conocimientos de técnicas de formación de equipo y de dinámica de grupos.
- Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinarios y efectuar una amplia variedad de funciones.
- Tener conocimientos sobre otras profesiones, sobre su terminología profesional y su ética.
- Ser capaz de colaborar con padres y familiares.
- Ser capaz de utilizar métodos de colaboración interdisciplinaria.
- Ser capaz de comunicarse a diferentes niveles y dominar diferentes instrumentos de comunicación.
- Tener conocimientos sobre diversos métodos de gestión de conflictos y ser capaz de utilizarlos.

- Ser capaz de analizar los problemas y situaciones complejas en función de la experiencia y de sus conocimientos sobre diferentes problemas relacionados con la psicología y la sociología.
- Ser capaz de guiar y aconsejar, incluyendo el conocimiento sobre el uso de varias técnicas de *counselling*.

4.2.3 Competencias organizativas

Las relaciones no son únicamente relaciones. Éstas tienen una intención y un propósito basado en la labor de educar, desarrollar, culturizar y ser amo de la propia vida; la educación social plantea sus acciones (planeadas o no) y actividades hacia estos objetivos. Así pues, se requieren *competencias organizativas*, y la *competencia de reflexionar y actuar*. Estas competencias permiten al educador o educadora social planificar y realizar actividades y procesos socioeducativos basados en la relación socioeducativa para alcanzar sus objetivos profesionales.

Las competencias organizativas del educador o educadora social tienen que ver con la administración, la gestión y el desarrollo del puesto de trabajo socioeducativo y con su funcionamiento planeado y sistematizado. El educador o educadora social debe poder planificar y realizar actividades y procesos socioeducativos, así como documentarlos y evaluarlos desde un punto de vista, una finalidad y unos métodos socioeducativos.

Para ello, en un marco general, el educador o educadora social debe, solo o en grupo, ser capaz de:

- Definir objetivos para planificar, estructurar y sistematizar el total de la práctica educativa de la institución y el trabajo socioeducativo, incluyendo el marco educativo físico y psicológico.
- Definir objetivos, planificar, iniciar, estructurar, implementar, coordinar y evaluar tareas de mayor o menor importancia de las actividades socioeducativas, de los procesos, de los programas y de los proyectos de desarrollo orientados a individuos y a grupos.
- Asumir la responsabilidad de sus propias acciones y decisiones y ser capaz de justificarlas en función de la experiencia y la profesionalidad.
- Adaptar y llevar a cabo el *counselling* personal y colectivo, orientar a los padres, familiares, colegas y a otros grupos profesionales.

El usuario (niño/adolescente/adulto) y sus necesidades son la esencia del trabajo socioeducativo y por tanto de las competencias de las educadoras y los educadores sociales. Aún así, el trabajo socioeducativo también implica, y cada vez más, tareas administrativas y participación en reuniones.

Así pues, las educadoras y los educadores sociales también deben conocer las tareas administrativas que comporta cualquier trabajo socioeducativo, como por ejemplo tecnología de la información, documentación, evaluación, gestión de reuniones con colegas, padres, familiares y otros grupos profesionales.

4.2.4 Competencias del sistema

La comunidad, las administraciones, la agenda política, los padres y familiares, los otros grupos profesionales y, por supuesto, la moral, la ética y la profesionalidad del propio educador o educadora constituyen, en gran medida, las condiciones fundamentales del trabajo. En estas condiciones el educador o educadora social debe funcionar, actuar, negociar y ejecutar su labor social. Las *competencias del sistema* engloban el conjunto de competencias que, entre otras cosas, hacen que las educadoras y los educadores sociales actúen bajo estas condiciones.

El trabajo socioeducativo es una labor social; las necesidades sociales, los cambios y las diferencias en las agendas políticas junto con el sistema privado y el público de los que forma parte el trabajo socioeducativo, establecen el marco de trabajo de las educadoras y los educadores sociales, su contenido y su estatus. Por una parte la educación social debe apoyar y guiar al usuario en el “sistema”; por la otra, las educadoras y los educadores sociales deben administrar las expectativas y demandas de la comunidad hacia estos grupos. Las educadoras y los educadores sociales también deben ayudar a mejorar y a desarrollar marcos de trabajo y condiciones favorables para estos grupos.

Como se ha dicho anteriormente el puesto de trabajo socioeducativo no está aislado en su propia dinámica. La institución social forma parte de una institución mayor que establece el marco general de las actividades socioeducativas.

El educador o educadora debe saber y poder establecer relaciones y actuar en el contexto en el que se desarrolla el trabajo y, por tanto:

- Conocerlo profundamente y ser capaz de planificar el trabajo en el marco de la legislación, normas y acuerdos que construyen el marco general del trabajo del educador o educadora.
- Poseer conocimientos relativos a la administración pública y privada y, basándose en su experiencia, ser capaz de trabajar y conocer los sistemas de toma de decisiones y de jerarquía de las mismas.
- Conocer y comprender los sistemas de organización y de administración y su gestión, y ser capaz de dar respuesta a presentes y futuras demandas de empresas públicas y privadas relativas a la documentación, a la evaluación y a la garantía de calidad.
- Poseer conocimientos de sistemas pertinentes de evaluación y de documentación del trabajo socioeducativo.
- Conocer perfectamente y poder participar, como profesionales autorizados, en la creación del diálogo y la negociación de decisiones con las autoridades locales que constituyen el marco del trabajo socioeducativo; por ejemplo en políticas sobre infancia, juventud, adultos, mercado laboral, familia, etc.
- Tener capacidad para actuar con relación al hecho de que la educación social – en tanto que actividad esencialmente pública- también ofrece un gran interés y atención por parte de la opinión pública. Así el educador o educadora social debe tomar parte en el actual debate social sobre el trabajo socioeducativo y su impacto en la comunidad.

4.2.5 Competencias de aprendizaje y desarrollo

Las crecientes expectativas y demandas de las administraciones respecto a la documentación, evaluación, control de calidad y colaboración interdisciplinaria pueden ayudar a cualificar el trabajo educativo. Sin embargo, esto requiere tiempo y recursos, en muchas ocasiones utilizados en detrimento de la relación directa con el usuario. Esto no siempre va en consonancia con la demanda de los padres y familiares, que piden que el educador o educadora social pase el mayor tiempo posible con el usuario y que le preste la máxima atención educativa. Las competencias que de ello se derivan se pueden resumir bajo los títulos *competencias del sistema* y *competencias de aprendizaje y desarrollo*.

El objetivo, los retos y las labores del trabajo socioeducativo cambian de aspecto y extensión con el desarrollo de la sociedad y los cambios de prioridad de las diferentes políticas. También debemos considerar el aumento de la exigencia de evaluación, de documentación y de eficiencia. Mientras tiene lugar esta búsqueda, se desarrollan también nuevos conocimientos sobre el trabajo socioeducativo, su carácter, sus consecuencias principales y secundarias de la práctica y sobre los métodos que deberían incluirse en el desarrollo de esta práctica.

Todo esto requiere el actual desarrollo de soluciones y métodos de trabajo, así como un desarrollo continuo de competencias para que el educador o educadora social pueda tener las competencias necesarias para las tareas que, en la actualidad y en cualquier momento, le son requeridas.

El educador o educadora social debe estar preparado para el cambio y poseer instrumentos de desarrollo que le permitan:

- Desarrollar y mejorar sus competencias profesionales y la base teórica a través de la formación continua y complementaria.
- Ser capaz de buscar y adquirir nuevos conocimientos y habilidades de forma continuada y saber transformarlas en la práctica.
- Poseer conocimientos sobre la mejora sistemática, estratégica y adecuada de sus competencias, tomando parte en la mejora de las mismas.
- Ser capaz de participar en procesos de aprendizaje informales y formales.
- Recoger, documentar, generalizar y utilizar sistemáticamente la experiencia, individualmente o en equipo, en la ejecución y el desarrollo del trabajo socioeducativo (desarrollo basado en la experiencia).
- Reflexionar de manera crítica y evaluar el propio trabajo y el trabajo en equipo.
- Analizar, desarrollar y buscar resultados en el ejercicio del trabajo socioeducativo y los conocimientos sobre sus cimientos (desarrollo basado en los conocimientos).
- Contribuir y participar en análisis y actividades de desarrollo en relación con el propio trabajo.

4.2.6 Competencias generadas por el ejercicio de la profesión

En cuanto a la manera en que las educadoras y los educadores debemos ejecutar y administrar nuestra profesión para apoyar al máximo el trabajo que se está llevando a cabo con el niño/adolescente/adulto, nuestra opinión es distinta a la de otras profesiones. Además, hay que decir que la comprensión, la ética, la moral y las normas de la profesión establecen un marco para el trabajo de las educadoras y los educadores y la relación con los niños, jóvenes y adultos y los otros colaboradores. Las competencias que de ello se derivan pueden resumirse bajo el título *competencias generadas por el ejercicio de la profesión*.

Las competencias personales y relacionales, las competencias sociales y comunicativas, las competencias del sistema, las competencias organizativas y las competencias de aprendizaje y desarrollo deben completarse con las competencias generadas por el ejercicio de la profesión para que en conjunto puedan constituir la base para que el trabajo socioeducativo funcione y se ejecute de manera profesional y éticamente correcta. Estas competencias incluyen:

4.2.6.1 Competencias teóricas y metodológicas

Actualmente la educación social está desarrollando y construyendo su propio sistema independiente de conceptos, aunque no está completamente enmarcada en una teoría única. El trabajo que se está realizando busca elementos normativos y descriptivos de nuestra práctica profesional combinados con elementos de la pedagogía, la psicología, la sociología, la antropología, la filosofía, etc. La práctica de las educadoras y los educadores sociales implica, pues, habilidad socioeducativa y profesionalidad, así como conocimientos teóricos y prácticos, métodos e instrumentos.

El educador o educadora social debe:

- Estar familiarizado con las teorías educativas básicas más reconocidas y aceptadas.
- Tener capacidad para buscar y adquirir teorías y métodos educativos, psicológicos, sociológicos, antropológicos, etc. relevantes y adecuados e incluirlos en su trabajo.
- Tener la capacidad de adquirir y utilizar métodos adecuados y reconocidos en el trabajo. Como por ejemplo, el trabajo en grupo...
- Ser capaz de razonar las acciones y actividades basándose en teorías y métodos reconocidos
- Tener capacidad para contribuir en la generación de conocimientos basándose en descripciones reconocidas y reflexiones sobre la experiencia del trabajo socioeducativo.

4.2.6.2. Competencias conductuales

A parte de los conocimientos teóricos y prácticos, los métodos de autocomprensión, las normas, la ética y la moral de la profesión son cruciales para la profesionalidad del trabajo socioeducativo. Esto implica un conjunto de competencias profesionales que son necesarias para la práctica de la profesión socioeducativa.

Por consiguiente, el educador o educadora social debe:

- Dominar la terminología y los conceptos de la profesión y tomar parte en la creación de esta terminología.
- Tener capacidad de interiorizar la ética y la moral de la profesión.
- Tener capacidad de participar en debates, propuestas, borradores, acuerdos, etc. sobre la educación social.
- Tener conocimiento de terminología, conceptos y cimientos éticos de profesiones similares.

4.2.6.3. Competencias culturales

La profesionalidad de las educadoras y los educadores sociales incluye también competencias culturales, es decir, conocimientos sobre la comprensión y la inclusión de puntos de vista de diferentes culturas y valores culturales. Las educadoras y los educadores sociales deben ser capaces de utilizar sus competencias culturales con los niños, adolescentes y adultos para descubrir y comprender sus valores y para contribuir al desarrollo de las competencias culturales de comunicación de valores sociales y culturales de las personas.

Así pues, las competencias culturales del educador o educadora social tienen muchas dimensiones:

- Una relación fructífera con el usuario depende del hecho de que el educador o educadora social sepa y asuma que los valores culturales ayudan al usuario a establecer el marco de aproximación a los demás, y también influyen en el usuario en la manera de relacionarse y de comportarse en la comunidad.
- El educador o educadora social sabe cómo adquirir conocimientos sobre las diferentes culturas y sus valores y cómo comprenderlas.
- El educador o educadora social debe ser capaz de establecer relaciones con la institución en que se desarrolla la práctica socioeducativa para poder transmitir estas competencias al niño, adolescente y/o adulto, como parte del desarrollo socioeducativo y de las tareas de dominio de su propia vida.

4.2.6.4. Competencias creativas

El educador o educadora social debe dominar formas de expresión y aptitudes en el marco de la creatividad, el movimiento y la música que puedan ser desarrolladoras, activadoras, iniciadoras y creadoras, que son utilizadas como parte integral del trabajo socioeducativo con los individuos para su desarrollo emocional, social, lingüístico e intelectual.

Además, las educadoras y los educadores sociales deben colaborar y participar con el usuario sobre cómo adquirir y desarrollar estas formas propias de expresión a través de la música o de otros horizontes creativos en un contexto sociocultural.

5. Exigencia ética

El trabajo profesional de las educadoras y los educadores sociales se basa en valores humanistas y democráticos. Las educadoras y los educadores sociales promueven la igualdad y el respeto hacia todas las personas, prestando una especial atención a las necesidades de cada individuo. Respetan y protegen el derecho de los usuarios a la privacidad y a la autonomía y utilizan su experiencia/saber profesional para mejorar las condiciones y calidad de vida de sus usuarios. El respeto, la atención y la empatía por los usuarios y sus familias, la solidaridad hacia los grupos vulnerables, la batalla contra la pobreza y la lucha por la justicia social, forman los cimientos de la profesión de las educadoras y los educadores sociales.

5.1. Objetivos de la Guía Ética

- 5.1.1. Aumentar la conciencia y las acciones éticas en el campo de la educación social.
- 5.1.2. Aumentar las buenas prácticas y el ejercicio profesional de acuerdo con los principios y criterios universalmente reconocidos determinados por la Asociación Internacional de Educadores Sociales (AIEJI).
- 5.1.3. Estimular el interés social y llamar la atención sobre los cimientos éticos de la educación social.
- 5.1.4. Desarrollar una identidad profesional entre educadoras y educadores sociales independientemente de sus países de origen.
- 5.1.5. Reforzar o estimular una reflexión ética y un debate entre educadoras y educadores sociales.

5.2. Principios de la Guía Ética

- 5.2.1. Las educadoras y los educadores sociales respetan las declaraciones y documentos de las Naciones Unidas y otras organizaciones de derechos humanos reconocidas internacionalmente que promueven el respeto y la protección de la libertad, la igualdad, la dignidad y la autonomía de todos los seres humanos. Las educadoras y los educadores sociales realizan su labor de manera consciente sin distinción de nacionalidad, etnia, religión, raza, género o habilidades individuales.
- 5.2.2. Las educadoras y los educadores sociales trabajan en total cooperación con los usuarios para facilitar y potenciar la capacidad de las personas para encarar y ejercer control sobre sus vidas. El empoderamiento, guiado por la dignidad y el respeto, es uno de los elementos esenciales de la práctica profesional de las educadoras y los educadores sociales.
- 5.2.3. Las educadoras y los educadores sociales mantienen la confidencialidad sobre la información privada de las personas con las que trabajan. La confidencialidad profesional protege los derechos de la persona a controlar su información y es la piedra angular de una relación de confianza entre el educador o educadora social y las personas con las que trabaja. Toda la información personal debe ser guardada y registrada de forma que el acceso esté protegido.

Si la información personal se tiene que utilizar con fines educativos o informativos, se debe obtener el permiso de la persona y/o la familia, y se debe preservar el anonimato, si así se requiere.

La exención de la confidencialidad profesional solamente estará justificada en términos de alta prioridad y confirmada por organismos oficiales.

- 5.2.4. Las educadoras y los educadores deben mantener un alto nivel profesional que incluye el conocimiento profesional, la reflexión ética y la calidad del trabajo diario. Las educadoras y los educadores sociales son totalmente responsables de sus propias acciones, independientemente de eventuales demandas de una autoridad superior. Las educadoras y los educadores sociales deben respetar la autonomía personal de sus usuarios y oponerse a cualquier uso de la coacción que no esté fundamentado en la ley o en regulaciones o que no tenga una justificación ética.
- 5.2.5. Las educadoras y los educadores sociales aceptan la responsabilidad profesional de acuerdo con su formación. Se esfuerzan en proveer servicios que reúnan las más estrictas demandas profesionales. Las educadoras y los educadores sociales son responsables de mantener su saber profesional.
- 5.2.6. Las educadoras y los educadores sociales tratan con respeto a los demás profesionales con los que trabajan y se esfuerzan en proteger la honorabilidad y los intereses de la profesión y de toda la comunidad. Un sistema exhaustivo y bien coordinado debe contar con relaciones positivas entre trabajadores y usuarios del servicio. Las educadoras y los educadores sociales mostrarán respeto y confianza hacia los demás profesionales, colegas y administrativos de su red. Solicitarán asistencia a otros especialistas si es necesario, y reconocerán el saber de los demás profesionales y utilizarán también su propio saber para aconsejar y orientar a los demás.
- 5.2.7. Las educadoras y los educadores sociales tienen la responsabilidad de llamar la atención sobre las condiciones que creen problemas sociales y que pueden llevar a la exclusión social o bien a condiciones de vida inaceptables.
- 5.2.8. Las educadoras y los educadores sociales, en ciertas ocasiones, deberán presionar a los políticos o a los medios de comunicación para proponer mejores prácticas para un cambio social positivo. En todas las apariciones públicas deberán explicitar si están actuando de forma independiente o en representación de la profesión. Las educadoras y los educadores sociales siempre se adherirán a su código ético profesional y al principio de responsabilidad personal.
- 5.2.9. Estos principios y valores no deben ser vistos como constituyentes de una descripción exhaustiva de las prácticas profesionales aceptables de las educadoras y los educadores sociales.

6. La declaración de Montevideo.

Los Educadores y Educadoras Sociales, y otros actores, todos y todas reunidos en el XVI Congreso Mundial de la AIEJI, a partir de la reflexión y el debate colectivo, declaramos que:

0. Reafirmamos y comprobamos la existencia del campo de la Educación Social como un quehacer específico orientado a garantizar el ejercicio de los derechos de los sujetos de este nuestro quehacer, y que requiere de nuestro permanente compromiso en sus niveles éticos, técnicos, científicos y políticos.
1. Para el cumplimiento de este compromiso, es un imperativo la consolidación de la figura del Educador o Educadora Social, su integración en equipos de trabajo, y su organización como colectivos.
2. Este quehacer requiere de Educadores y Educadoras Sociales con sólidas formaciones inicial y permanente.
3. Dichas formaciones deben priorizar una mirada hacia las prácticas, con un análisis crítico permanente.
4. Reconocemos la importancia de los procesos de sistematización de las prácticas profesionales como una forma de contribuir a la formación, el perfeccionamiento profesional - que es un derecho de los sujetos de la educación social-, y de la problematización, en ese proceso, de nuestros propósitos político-pedagógicos.
5. Reafirmamos que la ética debe ser una referencia permanente, concebida y realizada en forma colectiva, siendo un de sus pilares la participación crítica de los sujetos.
6. Los Educadores y Educadoras Sociales renovamos nuestro compromiso con la democracia, por la justicia social, en la defensa del patrimonio cultural y de los derechos de todos los humanos, desde la convicción de que otro mundo es posible.

Montevideo, 18 de noviembre de 2005